



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTOS DE ACUERDO

SECTOR QUE CONCEPTÚA: AMBIENTE

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: 071 AÑO: 2019

TÍTULO DEL PROYECTO

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL DIA DE LAS MASCOTAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES”

AUTOR (ES)

HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

La presente iniciativa tiene como objeto establecer en el Distrito Capital, el día de las mascotas en las instituciones educativas, el día 4 de octubre de cada año, de conformidad con la celebración mundial del día de los animales.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA ANALISIS POR PARTE DEL SECTOR COORDINADOR

ES COMPETENTE

Si ☒ No ☐

ANALISIS JURIDICO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo jurídico luego de haber analizado el Proyecto de Acuerdo 071 de 2019, ha concluido que es posible declarar su viabilidad, considerando que el artículo 67 de nuestra Constitución preceptúa que la educación es un derecho

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

de la persona y un servicio público que tiene una función social, que busca entre otras cosas, el formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia y en la práctica para la protección del medio ambiente; en aras de poder dar plena aplicación a los artículos 8, 79, y numeral 8 del artículo 95 de nuestra Carta Política, en cuanto al deber del Estado y de las personas que conforman la sociedad de nuestro país, a proteger y conservar los recursos naturales, entre ellos, y de forma especial, el garantizar la protección y bienestar de la fauna que habite el territorio nacional, contando con un mandato expreso de fomentar la educación para el cumplimiento de estos fines, aspecto que cuenta con amplio desarrollo jurisprudencial en nuestro país.

Bajo ese escenario, se ve como desde la misma Constitución, se busca que, a partir de la educación, y la adquisición del conocimiento, las personas sean conscientes desde edades tempranas de la importancia que conlleva la protección y cuidado que debemos tener hacia el medio ambiente y por supuesto los animales, y con ello generar una mejor sociedad, en la que los animales sean vistos con cariño, respeto, y amor.

Y es que podemos observar gracias a obras de afamados autores como John Locke, como para el año de 1693, existía un estrecho lazo entre los actos de crueldad que las personas infringían hacia los animales, y la forma como esos seres humanos iban perdiendo de manera paulatina la capacidad de tener compasión por otros seres que sienten, llegando incluso a sentir placer con el dolor que pudieran experimentar esos seres sensibles, llamando en consecuencia la atención en que la educación era la llave maestra para que a través de ella, los niños pudieran empezar a cultivar afecto, respeto, y protección a todo ser vivo que los rodee.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, como se han expedido normas como el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, que hacen alusión directa a la necesidad de generar educación a la sociedad en materia ambiental como aspecto fundamental para fomentar su respeto y cuidado. Estos preceptos incorporan pautas de enseñanzas generales sobre la protección y respeto de los animales, las cuales a nivel Distrital también son reconocidas tal y como se puede evidenciar en los lineamientos dados a través del Acuerdo 84 de 2003 al promover la implementación de talleres educativos para que en las instituciones educativas exista un aprendizaje enfocado a la difusión de las reglas de protección de los animales y deberes de sus propietarios, tenedores o poseedores, reconociendo eso sí, que aún falta mucho camino por recorrer en aras de poder abrir espacios pedagógicos centrados a las instituciones educativas de la ciudad que propendan por el reconocimiento de los animales como seres sintientes, sujetos de protección, amor, cuidado y bienestar de parte de todos los ciudadanos, dado a que a la fecha son evidentes aun muchas acciones de maltrato y/o crueldad en contra de ellos, precisamente ante la falta de educación y pedagogía que permita tener bases adecuadas para darles un correcto y adecuado trato, siendo muy importante el empleo de estrategias de información, comunicación y educación, incluyendo la postura de la Sociedad Mundial de Protección Animal (WSPA) de avanzar hacia la educación

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

humanitaria, estimulando en la sociedad la compasión como sentimiento manifiesto a partir del sufrimiento del otro.

Así las cosas, no se puede dejar de destacar que uno de los principios la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 adoptada a través del Decreto 242 de 2015 es el de la Educación humanitaria y la Responsabilidad el cual pretende que la gestión administrativa de las entidades en el Distrito, debe cimentarse en dar a conocer y aplicar los criterios, planes, programas y acciones que eviten situaciones de riesgo para la comunidad y la fauna, fundamentada en el reconocimiento de la capacidad de todos los actores para asumir tareas que promuevan el bienestar, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía así como la protección de todos los animales, junto con el compromiso de responder a las consecuencias generadas de las acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales, siendo precisamente la educación y la sensibilización el punto inicial de la línea de acción que da desarrollo al primer eje temático de cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, el cual busca entre otras cosas, el fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, desarrollar estrategias pedagógicas formales y no formales de carácter permanente, dirigidas a niños y jóvenes de la comunidad académica distrital, orientadas a sensibilizar y a formar valores y aptitudes en la protección y el cuidado animal, y el adelantar acciones educativas que acompañen la gestión institucional del Distrito, conducentes a generar compromiso ciudadano, buenas prácticas y eficacia de los proyectos misionales con la fauna.

Conforme a estos argumentos normativos, y desde la óptica con la que vemos a los animales de compañía y teniendo en cuenta que hacen parte esencial de nuestra sociedad y específicamente de nuestro núcleo familiar, al punto de verlos como un miembro importante de las familias bogotanas, es importante que desde el sector educativo se adelanten iniciativas como las del proyecto sub examine, que busquen abrir espacios de sensibilización en el cuidado de los animales y al mismo tiempo, que las Instituciones Educativas Distritales adelanten un proceso permanente de formación tanto personal, cultural y social, en lo que a los animales se refiere, lo cual contribuirá en la formación de una persona con valores, dignidad, amor por los animales, y conociendo sus derechos y deberes.

Por lo que podemos concluir que con esta iniciativa, se ofrece una posibilidad a los estudiantes de la ciudad respecto al reforzamiento de conceptos importantes como la buena coexistencia, el cuidado y la protección animal que deben tener hacia los animales, al igual que permite asegurarles una ayuda colateral para formar bajo nuevas perspectivas su personalidad en las diferentes áreas de su vida tales como la física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos que nos apoyan a formar una mejor sociedad.

No hay que olvidar que la formación integral que ofrece la compañía de un animal da resultados con muy buena calidad, toda vez que la presencia de un animal de compañía en sus vidas especialmente

en la edad escolar, en la que los niños aprenden jugando ayudan a formar los valores, principios y el carácter que a través de la compañía y orientados por los docentes y miembros de la comunidad educativa pueden de ellos hacer mejores ciudadanos en el futuro.

Por tanto, consideramos que con la declaración de un día de los animales de compañía en las Instituciones Educativas del Distrito, se da un paso importante en la sensibilización de las pautas de bienestar animal que deben ser observadas por toda la sociedad incluyendo por supuesto la comunidad educativa, e igualmente se reconoce y se da preponderancia a las ventajas que da a los niños, niñas y adolescentes, el contacto directo y amoroso con los animales de compañía, lo cual a su vez es una forma de retribuirle su valor, su amor, y la compañía que nos brindan día tras día.

ANALISIS TECNICO

Una de las metas contempladas en el plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” adoptado por el Acuerdo 645 de 2016 fue la implementación de los 16 proyectos priorizados de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal reglamentada a través del Decreto 242 de 2015, y el programa de sensibilización, educación y capacitación en protección y bienestar animal es uno de ellos; el cual como ya se acotó dentro del análisis jurídico de este documento, se enmarca dentro del Eje 1: Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal el cual bajo la línea de acción Educación y sensibilización tiene como propósito fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en la relación con los animales, la responsabilidad en el espacio público, el conocimiento de la normativa, la gestión y el manejo adecuado de los mismos, así como difundir y promulgar acciones que sensibilicen y estén encaminadas a la protección y bienestar de los animales en el Distrito Capital. Comprenderá acciones como:

- Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales de carácter permanente, dirigidas a niños y jóvenes de la comunidad académica Distrital, orientadas a sensibilizar y a formar valores y aptitudes en la protección y el cuidado animal.
- Actividades públicas para la sensibilización y difusión en las localidades del Distrito, que motiven el respeto y la convivencia armónica en las relaciones con los animales.
- Acciones educativas que acompañen la gestión institucional del Distrito, conducentes a generar compromiso ciudadano, buenas prácticas y eficacia de los proyectos misionales con la fauna.
- Desarrollo de estrategias de medios que informen, sensibilicen y convoquen la atención pública, de manera oportuna y formativa, sobre los temas prioritarios para el bienestar de la fauna en la ciudad.

Teniendo en cuenta la anterior contextualización, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal quiere manifestar que actualmente está implementando la estrategia de sensibilización, educación y capacitación que contempla los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Generar una cultura del respeto, protección, convivencia y buen trato en el distrito capital a partir del cambio en la relación entre los animales humanos y la fauna promovida a través de estrategias y herramientas pedagógicas

Objetivos específicos

- Incidir en el cambio cognitivo, comportamental, emocional y actitudinal de los humanos en la interacción con los animales, basada en su reconocimiento como seres sintientes.
- Implementar la estrategia de sensibilización, educación y capacitación en los ámbitos educativo, recreodeportivo, comunitario e institucional.
- Realizar un continuo seguimiento a la implementación de la estrategia con el fin de establecer medidas de mejoramiento y potencialización de las intervenciones
- Diseñar permanentemente campañas, acciones y herramientas pedagógicas que refuercen y potencialicen la implementación de la estrategia en los diferentes ámbitos, grupos poblacionales y grupos étnicos de acuerdo con la necesidad y realidad de los participantes y promueva la relación positiva entre los ciudadanos y los animales, favoreciendo el desarrollo cognitivo, social, moral y competencias ciudadanas así:
 - o **Competencias cognitivas:** es el conjunto de capacidades que permite realizar diversos procesos mentales que favorecen y potencializan la construcción del conocimiento, transformación y ajuste a la realidad.
 - o **Competencias comunicativas:** es el conjunto de procesos que posibilitan la lectura de significados, imaginarios y códigos culturales que dan vida a la realidad de un sistema social a través del ejercicio de la conversación, lectura, escritura, escucha, creación y creatividad como expresión individual y construcción colectiva
 - o **Competencias emocionales:** es la capacidad necesaria para identificar las emociones propias y las de los otros y responder a ellas de forma propositiva facilitando la interacción social en el marco de valores morales, la empatía, la compasión y por tanto resignificar el valor de la vida.

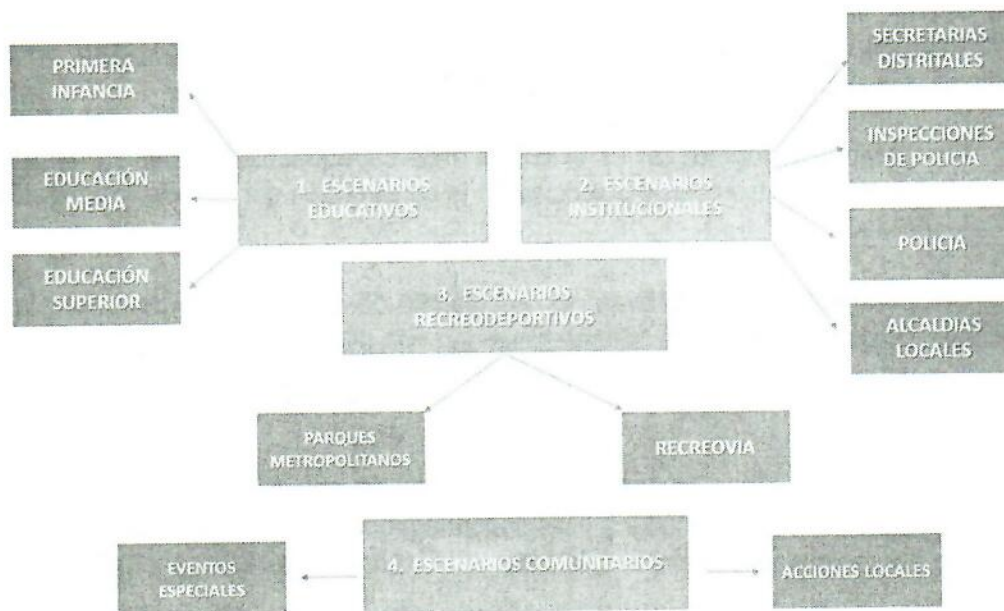
Durante el año 2018 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en cabeza de la subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, implementó la estrategia antes mencionada en el

ámbito educativo entendido como los escenarios dispuestos para el desarrollo de acciones pedagógicas de acuerdo con las necesidades poblacionales y grupos etéreos, y contempla la intervención en instituciones desde primera infancia hasta nivel superior, públicas y privadas.

A continuación, se presenta la información que consolida la intervención en el área educativa en los diferentes ámbitos con corte del mes de noviembre de 2018.

En el marco de la implementación de los 16 proyectos priorizados de la política pública de protección y bienestar animal, se contempla la ejecución del programa de sensibilización, educación y capacitación que tiene como objetivo "Generar una cultura del respeto, protección, convivencia y buen trato en el distrito capital a partir del cambio en la relación entre los humanos y la fauna promovida a través de estrategias y herramientas pedagógicas", incidiendo en el cambio cognitivo, comportamental, emocional y actitudinal de los humanos en la interacción con los animales, basada en su reconocimiento como seres sintientes.

La estrategia contempla su implementación en los ámbitos: educativo, comunitario, institucional y recreodeportivo con un enfoque diferencial que permite el abordaje a diferentes grupos poblacionales y etéreos así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

A continuación, se desagregan las intervenciones de acuerdo con el ámbito de implementación.

- a) **Ámbito comunitario:** comprendido como todo escenario social donde se realizan intervenciones de atención a la fauna articuladamente con intervenciones de atención directa a la ciudadanía para promover la construcción e instauración de acciones afirmativas Zoolidarias para la defensa y protección de la fauna en la ciudad. Estas intervenciones responden a requerimientos ciudadanos a través de los diferentes canales de comunicación del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal y otras instancias de participación ciudadana y que en definitiva son requeridas por la comunidad con el fin de mitigar los conflictos vecinales asociados a la tenencia inadecuada de animales de compañía.

Reporte de resultados 2018:

No. De Intervenciones	No. Localidades impactadas	No de ciudadanos sensibilizados	Escenarios
261	20	10.400	Intervención en puntos Críticos, Jornadas Zoolidarias, Talleres de propiedad Horizontal, intervenciones con Juntas de Acción Comunal, consejos locales PyBA, Alcaldías Locales, entidades Distritales, eventos especiales como Semana PyBA, Expopet, entre otros.

- b) **Ámbito recreodeportivo:** comprende las intervenciones en los escenarios deportivos del Sistema Distrital de parques del Distrito (vecinales, bolsillo y metropolitanos) y Recreovía en articulación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, escenarios que fueron intervenidos en el marco de la estrategia Parques Para Todos en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y deporte. La elección de los escenarios recreodeportivos intervenidos obedecieron a un proceso de priorización por parte del IDRD, de acuerdo a las problemáticas existentes en relación al tema de conflictos ciudadanos, asociados a la tenencia inadecuada de animales de compañía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

No. de parques intervenidos	No. Localidades impactadas	No de ciudadanos sensibilizados	Escenarios
110	16	3.788	110 escenarios recreodeportivos intervenidos con la estrategia de cultura ciudadana con especial énfasis en los dos parques denominado zonas de manejo responsable para caninos en el distrito: parque para perros Tunal y Simón Bolívar.

c) **Ámbito institucional:** se concibe como el escenario de formación en materia de protección y bienestar animal con especial énfasis en normatividad vigente a Policía Metropolitana de Bogotá en articulación con Policía Ambiental y Ecológica, con el propósito de generar una oportuna respuesta y atención ante los requerimientos ciudadanos por casos de crueldad animal; la siguiente tabla resume la intervención a la fecha:

Localidad	No. Participantes	Mes De Capacitación
Chapinero	68	may-18
Santafé	72	may-18
NUSE - 123	114	may-18
Usaquén	123	may-18
San Cristóbal	157	jun-18
Tunjuelito	128	jun-18
Usme	134	jun-18
Bosa	209	jul-18
Engativá	90	jul-18
Fontibón	85	jul-18
Suba	68	ago-18
Antonio Nariño	79	sep-18
Candelaria	91	sep-18

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Mártires	65	sep-18
Puente Aranda	103	sep-18
Rafael Uribe	91	oct-18
Ciudad Bolívar	159	oct-18
Aeropuerto	46	oct-18
Terminal	30	oct-18
Transporte Masivo	100	oct-18
Auxiliares	120	nov-18
Teusaquillo	68	nov-18

Como resultado del proceso pedagógico en instituciones educativas públicas y privadas, se consolidó la Red de Guardianes Escolares por la protección y bienestar animal que tendrán como misión, la construcción y promoción del conocimiento en materia de protección y bienestar animal en la comunidad educativa, orientado por los docentes con especial afinidad por el tema y los líderes de los proyectos ambientales escolares – PRAES reglamentados por el Decreto 1743 de 1994 y que hoy en día se visualizan como escenarios propicios para la potencialización de los procesos anteriormente descritos y en constante sinergia con la Secretaría de Educación Distrital.

Así, implementar el día del animal de compañía en las instituciones educativas públicas aportará significativamente a los programas adelantados por el Instituto, fortalecerá el desarrollo de la Semana de Protección y Bienestar Animal reglamentada por el artículo 14 del Decreto Distrital 085 de 2013, la cual se realizará la primera semana de octubre de cada año, a cargo de la Administración Distrital.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el vínculo que se desprende de la interacción entre niños y animales de compañía y la posibilidad de que estos compartan diferentes actividades, se generan grandes aspectos comportamentales y de desarrollo integral del niño, toda vez que tal y como lo ha sostenido la destacada Profesora y Psicóloga Clínica, Úrsula Aragunde, Fundadora de PR Animals, son incontables los beneficios que los animales de compañía aportan a la salud mental y física de los seres humanos de todas las edades, los cuales ayudan a mejorar la calidad de vida de millones de personas, particularmente niños y personas de tercera edad. No hay que olvidar que los perros de terapia son un excelente ejemplo de cómo ayudan a rehabilitar personas de diversos cuadros clínicos como discapacidades o enfermedades, quedando igualmente probado de manera suficiente, que las personas que demuestran gran empatía hacia los animales, también la demuestran hacia los humanos, y contrario sensu que aquel que maltrata y abusa de animales tiene tendencias a un patrón de conducta similar en los humanos.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Dentro de esta misma línea argumentativa se ha comprobado que un estrecho lazo entre el hombre y el animal, desarrolla la empatía y la confianza interpersonal, logrando que con la interrelación de los niños se puedan aprender a manejar conductas comunes como lo son la agresividad, la inseguridad, el miedo y/o la frustración.

Mediante algunas pruebas se ha descubierto que en los momentos en que se presenta algún tipo de prueba acompañado por la pareja la presión arterial se dispara, esto no sucede cuando el acompañante es su animal de compañía. La intención de incentivar a cuidar y proteger a los animales de compañía es clara, en tanto pueda ser usados para mejorar los procesos de educación, generando diferentes momentos desde el aprendizaje y la formación que se genera en cuanto a la tolerancia, confianza, empatía, desarrollo de la comunicación y la seguridad en cada uno de los menores.

Por lo anterior se evidencia un gran apoyo en la educación y el merecimiento de que los animales sean reconocidos por su servicio a la humanidad.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Respecto a los puntos 1,2 y 3 de la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo, la entidad comparte a cabalidad dichas consideraciones; sin embargo, cabe mencionar.

Con relación al articulado del Proyecto de Acuerdo, cabe mencionar que en el párrafo del artículo 1°, en el que se hace alusión al informe que se entregará de manera anual, y en el que se indicará el análisis de antecedentes y las formas de gestión; no es claro que entidad (es) recibirá (n) dicho informe ni los temas que deben ser relacionados en el informe anual, por lo cual se sugiere que se precise lo anterior bajo las anteriores consideraciones.

Respecto del artículo 2°, la Oficina Jurídica sugiere que sean definidas las directrices o lineamientos que serán puestos en marcha por las entidades allí mencionadas, para que el desarrollo del proyecto se implemente de manera oportuna y eficaz, dentro de esta directriz. Es recomendable aclarar que la celebración que se pretende llevar a cabo se realizara bajo la figura de un **homenaje** a los animales de compañía.

A lo que hace alusión el punto 4 de la exposición de motivos del proyecto de Acuerdo, la entidad comparte los argumentos esbozados los cuales considera como suficientes para poder justificar el posterior articulado que soporta la iniciativa.

Dentro del marco legal que compone el documento se debe resaltar que la "*Declaración Universal De Los Derechos De Los Animales*" no puede considerarse como un instrumento que forme parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

bloque de constitucionalidad y por tanto no puede servir de referencia para aplicación en nuestro ordenamiento jurídico, sin perjuicio de que pueda servir como un elemento de consulta y estudio, tal y como sobre ese particular señaló la Corte Constitucional a través de la sentencia C – 048 de 2017 MP Alberto Rojas Ríos, providencia que sobre el tema señala “ (...) la Sala Plena estima que la Declaración Universal de Derechos de los Animales se halla fuera de la Constitución vía bloque de constitucionalidad, porque no tiene el carácter de tratado internacional de derechos humanos, es decir, no recae sobre tales principios, condición necesaria pertenecer a ese modelo de amplitud de densidad normativa de la Carta Política de 1991. Por ende, ese estatuto adolece de la imposibilidad de que sirva de estándar de confrontación de la proposición jurídica de rango legal cuestionada, por lo que el juicio de constitucionalidad es inviable.”

Razón por la cual se sugiere muy respetuosamente desestimar la utilización de este documento como fundamento normativo transversal, en la medida que, dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno, partiendo de nuestra propia Constitución, contamos con elementos normativos suficientes y con el asidero jurídico necesario para fundamentar debidamente la viabilidad de este proyecto.

Antes de pasar al análisis de la normatividad nacional vigente y en aras de salvaguardar el principio de la jerarquía normativa se recomienda que las normas de rango constitucional vayan primero que las de rango legal, toda vez que se observa que primero se abordan Decretos reglamentarios de orden nacional, para luego abordar Leyes, y finalmente aborda las normas Constitucionales, lo cual no es un correcto desarrollo de las normas conforme a la jerarquía de la que goza cada una de ellas.

Una vez aclarado lo anterior, respetuosamente el equipo jurídico de la entidad sugiere incluir los conceptos de educación que desarrollan el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, se omita la Ley 746 de 2002 la cual fue derogada por la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 y se incluya dentro del marco normativo, el Decreto Distrital 242 de 2015 el cual se considera de gran importancia para el desarrollo de la iniciativa.

Finalmente consideramos que el uso del término “mascota”, debe ser modificado al de “Animal de Compañía” teniendo en cuenta que ellos hoy en día gozan del estatus de seres sintientes y que actualmente son sujetos de protección especial del Estado contemplado en la Ley 84 de 1989 y en la Ley 1774 de 2016, sumado a que el término de Mascota se da para nombrar a un animal de compañía, por tanto, lo que se pretende con este último, es a que como sociedad se utilice correctamente el término de aquel ser sintiente que día a día nos acompaña en nuestra vida cotidiana, tal y como lo hace los animales de compañía.

GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si ☐ No ☒

VALORACIÓN DEL GASTO. En caso de ser afirmativa la respuesta de generación de gastos Indique ese gasto adicional a que corresponde.

Pueden ser atendidas por el Presupuesto del Sector

Si ☐ No ☐

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Proyecto Viable:

SI ☒

NO ☐

Para el Instituto Distrital de Bienestar y protección Animal el Proyecto de Acuerdo 071 de 2019 es viable, dados los considerandos expuestos, abogando para que sean atendidas favorablemente las sugerencias planteadas en aras de viabilizar su expedición.

Atentamente,



CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO

Directora

Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal

Proyectó: Jeidy Fonseca – Abogada Contratista Grupo de Interpretación Normativa y Conceptos
Revisó María Fernanda Sierra – Coordinadora - Contratista Grupo de Interpretación Normativa y Conceptos
Revisó y Aprobó: Jonathan Ramírez Nieves - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Luis Eduardo Ataya – Asesor Jurídico de la Dirección

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0